



DECRETO Nº 0617/26

San Martín de los Andes, 25 FEB 2026

VISTO:

La necesidad de continuar con la estructura de funcionamiento fundada en los lineamientos políticos de la actual gestión de gobierno; el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. Nº 14.495/23; email remitido por el Secretario de Gobierno; Y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar la estructura de conducción del Gabinete Municipal a las necesidades de la gestión, motivo por el cual se deben realizar algunos cambios en su conformación.

Que asimismo el Secretario de Gobierno indica la necesidad de designar políticamente, a partir del 02 de Marzo de 2026, a la Sra. Lagos Anabella Judith, para cumplir funciones como Colaborador de Gestión FP 3, en la Secretaria de Gobierno.

Que el CCT en su Capítulo IV "Condiciones Vinculares del Personal", artículos 25º a 30º establece las pautas y condiciones para los colaboradores de la gestión de gobierno, versando: *"Artículo 28: Colaboradores de la gestión de gobierno. El personal no permanente político previsto en el capítulo V del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente Escalafón de Función Política, el que guardará estrecha relación con el escalafón, básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se antepondrá el prefijo FP (función política) FP 1 - FP 2 - FP3 - FP 4 - FP 5 - FP 6 - FP 7- FP 8- FP 9- FP 10- FP 11- FP 12- FP 13- FP 14- FP 15. La asignación de las categorías mencionadas será discrecional, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su relación y correspondencia".*

Que las funciones a cubrir quedarán encuadradas en el escalafón de función política a los efectos de la remuneración, correspondiendo la categoría FP 3.

Que en razón de lo establecido en el artículo 26º del CCT, el Sr. Intendente Municipal se reserva el derecho de revocar la presente designación en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DESÍGNESE a partir del **02 de Marzo de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026**, o hasta que otro acto administrativo del mismo tenor lo revoque, a la Sra. Sra. Lagos Anabella Judith, como **Colaborador de Gestión FP 3**, en el marco de lo establecido en el Capítulo IV, artículos 25º a 30º -"Personal No permanente político"- del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. Nº 14.495/23, para cumplir funciones en la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 2º: DÉJESE perfectamente establecido que de acuerdo los artículos 25º a 30º del CCT Municipal, las presentes designaciones caducarán automáticamente con la finalización de la actual gestión, siendo de aplicación la normativa específica del artículo 26º inclusive Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, o podrá



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

revocarse con anterioridad, si la autoridad competente mediante norma de igual jerarquía, dispone lo contrario.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese de modo fehaciente a los involucrados, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Despacho


Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes